

EJECUTIVO LABORAL

PORVENIR S.A. vs PALADIO Y PAZ S.A.S.ZOMAC Nit901180147-3

C.U.N.19-698-31-12-002-2021-00012-00

...Despacho de la jueza el presente asunto con oficios de los bancos, y solicitud de seguir el proceso. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, abril 10 de 2023.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación laboral No. 16

Como la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, se

DISPONE:

En vista de que la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, no fue objetada, el juzgado le imparte APROBACION, conforme lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 446 del CGP, por remisión expresa del Art. 145 del CPTS.

TENER en cuenta las partes que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico:
j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA**


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 44
DE HOY 11 de abril/ 2023.
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO

cml